



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

**CC. MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ Y
REFUGIO MONTIEL SAN ROMAN
DOMICILIO IGNORADO.**

----- LA **LICENCIADA ADRIANA BÁEZ LÓPEZ**, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS POR AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **00858/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y CONTINUADO POR EL **C. RÚBEN SALAZAR DÍAZ**, EN CONTRA DE LOS CC. REFUGIO MONTIEL SAN ROMAN Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, A QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

----- "A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el PUNTO 1 DE LA CLAUSULA NOVENA del documento base de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda.-----

----- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, es decir, no realizó los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2006, incluso desde abril 2006 a la fecha no ha realizado pago alguno, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda de la cual, me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado, esta obligación fue contraída con el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores cedente de mi representada.-----

----- B).- Que las amortizaciones realizadas por la parte acreditada hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, por concepto de uso de la inmueble materia del presente litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-----

----- C).- Por concepto de suerte principal al día 30 de Noviembre del 2009, se reclama el pago de 200 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$333,184.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo cual acredito la certificación contable que se esta demanda, expedida por el C.P. ALMA DELIA ESPAÑA HERNANDEZ con cédula profesional 5916083 expedida por la dirección general de profesiones de la secretaria de educación pública.-----

----- D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.-----

----- E).- Por concepto de intereses moratorios vencidos a la 30 de Noviembre del 2009, se reclama el pago de 175.207 veces el salario mínimo mensual, cuyo equivalente en moneda nacional, resulta ser la cantidad de \$ 291, 880.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL ÓCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N), lo cual acredito con la certificación contable que se anexa a la presente demanda como anexo 3, realizada por el C.P. ALMA DELIA ESPAÑA HERNANDEZ con cédula profesional 5916083,

expedida por la dirección general de profesiones de la secretaria de educación pública; mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito desde la fecha que incurrió en mora, a razón del 9 % (nueve por ciento) en los términos de la cláusula tercera, inciso C del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.-----

----- F).-La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el COMPRAVENTA OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, cedente de mi representada.-----

----- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio".- Y mediante auto de fecha (10) diez de marzo del año dos mil veinticinco (2025), Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASIMISMO **SE FIJARAN ADEMÁS EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, HACIÉNDOSE SABER A **MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ Y REFUGIO MONTIEL SAN ROMAN**, QUE DEBERÁ DE PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA DENTRO DEL PLAZO DE **SESENTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO.-----

----- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A **10 de marzo de 2025**.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

SECRETARIO DE ACUERDOS

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

L`CVC

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029098395

Archivo Firmado: 23_EDICTO_EX_00858-2014_41_10-03-2025_08-11-44.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADRIANA BÁEZ LÓPEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018208	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-10T22:51:38Z / 2025-03-10T16:51:38-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	d7 17 d1 6c fc 43 a2 ca f0 74 85 d1 5d 17 2f e9 99 e2 92 06 54 30 5b 06 3f 12 82 cf f6 b6 dc da 90 26 c0 d2 03 f4 94 d7 36 87 5b 98 b9 4b 98 71 33 0e 30 9c 03 cc 3a fa a3 0d 2a b8 cf 6c 59 67 fc ef f5 9c d7 07 c2 68 7f e1 1d e6 40 7f a7 b9 f6 09 51 b6 fc 85 be 14 d2 e8 e0 c4 c8 9c e6 1c 2d 6c d2 1d 7b db 5f 85 2d 6a e4 4e 30 fd db 63 cc f9 d5 72 2e 09 54 0c 21 84 45 01 3b ae 07 ab b0 8d d6 20 9a e2 ab d8 34 01 b8 23 00 9f dc bc 0b 25 e1 fd f3 8c 6f 95 0d ff e5 6c 59 ed 76 6a f2 01 ca f5 70 62 2e 0a f9 2d 87 e4 de 56 24 31 ab 44 97 1f f2 9b 7d 69 82 61 81 2a c0 a9 3b 5d ea bc f7 ef 65 11 69 a5 d5 79 7f 8e ff d1 a1 13 1c b9 e5 5a 36 a7 1a 5f c7 f6 98 6b 45 7d 73 00 ea f2 d5 ce 1d c6 ed dd b3 94 70 e1 ce 4a 7b 35 4e e8 92 02 95 45 f6 2d 2d 4c 22 5b 74 a1 6a cd			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-10T22:51:38Z / 2025-03-10T16:51:38-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018208			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029098557

Archivo Firmado: 23_EDICTO_EX_00858-2014_41_10-03-2025_08-11-44.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018442	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-10T22:57:30Z / 2025-03-10T16:57:30-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6c 37 ae 07 55 ef a9 f5 f5 38 1b 3f cc d2 1c 28 13 90 c1 f1 e4 61 e8 93 d6 ce 21 c4 80 ba 5a 93 a0 eb 4e 1c ba 25 ce 43 0d e2 ef ec 6d 47 94 f5 94 b7 b7 9a 57 ec 08 0f 7c aa f1 11 85 ec 19 53 60 3c d9 56 d7 25 2d 0f 6e c9 32 11 45 32 1a ce 1d 18 35 92 54 7e 8f 8c 4d 05 37 97 94 2a ed b2 0a 44 9c 7e f0 e2 cb 17 89 cf fc 61 59 5a 17 65 ce 95 dc 54 d5 19 6f be 46 6c 73 80 fe e2 4d c5 eb c0 62 9d 57 69 c1 88 69 13 bc 72 15 fc cc 85 7f bd 94 bf b1 df a4 36 95 5a 7c c8 d9 83 ef d3 e6 a6 ce a0 4c ec a8 18 08 18 44 0e 82 a8 eb 88 22 4e 8a a7 e3 37 c0 b2 2d 72 5c 5c 53 98 7a aa 93 3b 15 49 0e 7e 62 7a 4a 6b 48 74 f5 92 02 a2 5d 85 cf 10 42 04 56 12 e9 2b 49 ad e1 80 1a 42 48 ff b1 bd 10 0c 76 a4 fe 3f 84 f8 e8 73 8e ee ad ff 79 8e a2 1d 4d 2a 89 33 f0 53 3c dc 5c 7f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-10T22:57:31Z / 2025-03-10T16:57:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018442			

